

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA №136-2022-MDLP/AL

La Punta, 03 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 086-2022-MDLP/OGA/UT emitido por la Unidad de Tesorería; el Proveído N° 2633-2022-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 913-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobiemo Local y representamte legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas rientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20º inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a designación temporal;

Que, mediante el Informe N° 086-2022-MDLP-OGA/UT de fecha 31 de octubre de 2022, el jefe de la Unidad de Tesorería, informa a la Oficina General de Administración, que ha sido programado para una cirugía de catarata al ojo izquierdo, por lo que estará con descanso médico del 02 al 06 de noviembre del presente año;

Que, mediante el Informe N° 913-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 02 de noviembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Oficina de Secretaría General el Descanso Médico por cinco (05) días, otorgado al señor Miguel Ángel Negrete Salazar Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Punta; Asimismo, propone encargar las funciones del cargo a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

servidora Silvia Zaid Herrera Castillo, en adición a sus funciones, por lo que solicita se gestione la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente con eficacia anticipada;



Que, en aplicación del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cabe destacar que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

OFICIAL DISTRICTOR OF THE PROPERTY OF THE PROP

V°R

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- DESÍGNESE TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada, a la servidora Silvia Zaid Herrera Castillo, en el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 02 al 06 de noviembre de 2022, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso médico del señor Miguel Ángel Negrete Salazar.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISPRITAL DE LA MUNTA

SCAR SUILLERMO ARANA SILVA SECRETARIO GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN